

SOLICITA EXTENSIÓN DE PLAZO


PATRICIO GALLARDO ALARCON
RUT: 10.913.469-4
OFICIAL DE PARTES
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGION DE LOS ANDES

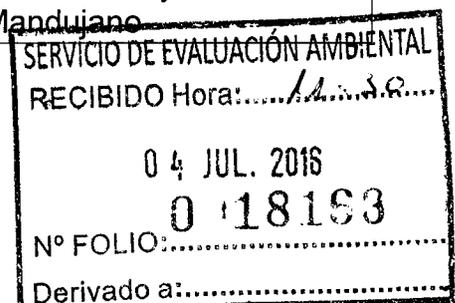
Santiago, 31 de junio de 2016

NOMBRE DEL TITULAR	:	ASESORIAS LOS OLIVOS S.A.
RUT	:	76.007.524-8
REPRESENTANTE LEGAL	:	RAUL ALBRECHT BARRIENTOS
C.I.	:	5.836.731-1

MATERIA	:Solicitud de ampliación de plazos para presentación de programa de cumplimiento y descargos.
----------------	---

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO	: ROL D-029-2016
FORMULACION DE CARGOS	: Res ex N° 1 de fecha 20 de junio de 2016
FISCAL INSTRUCTORA	: Leslie Cannoni Mandujano

Señores
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente



Por medio de esta presentación, y estando dentro de plazo, en la representación que invisto señalada en la suma de este escrito, solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, se me conceda una ampliación del plazo establecido en los artículos N° 42 y 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente, Ley 20.417, para la presentación de un Programa de Cumplimiento y descargos en el Procedimiento Sancionatorio Rol D-029-2016.

Se fundamenta esta solicitud por cuanto esta parte está en proceso de obtención de la información técnica y recopilando antecedentes de hecho, para la presentación de un Programa de Cumplimiento; encontrándose en proceso de recopilar, ordenar y citar de manera adecuada los antecedentes técnicos y legales requeridos para la elaboración del programa, como asimismo la evaluación de contratación de servicios, destinados a evaluar la ejecución de un Programa de cumplimiento que sea satisfactorio para cumplir cabalmente con las exigencias medio ambientales requeridas

Asimismo esta parte solicita aumento de plazo para la eventual presentación de descargos para lo cual requiere se le otorgue un tiempo adicional a fin de tener la oportunidad de hacer valer eficientemente el derecho a defensa, así como recopilar antecedentes que permitan desvirtuar las infracciones imputadas.

Cabe señalar que el artículo N° 26 de la citada Ley 19.880 establece que salvo disposición en contrario, la administración podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

POR TANTO,

En virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de

la Administración del Estado, solicito acoger la presente solicitud de ampliación de plazos.

Adjunto documento en el cual consta la facultad de representación de la empresa, de conformidad al artículo 22 de la Ley 19.880.



RAUL ALBRECHT BARRIENTOS

C.I.: 5.836.731-1

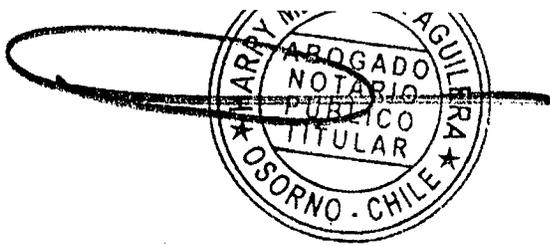


Expone mil quinientos treinta



9537

1	N°2.161-2012	lls
2		
3		
4	REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA	
5		
6	ACTA SEXTA SESION ORDINARIA	
7		
8	“SOCIEDAD ASESORIAS LOS OLIVOS S.A.”	
9		
10	REPERTORIO N°2.161-2012	
11		
12	En Osorno, República de Chile, a veintinueve de Mayo del año dos	
13	mil doce, ante mí, HARRY MAXIMILIANO WINTER	
14	AGUILERA, Abogado, Notario Público Titular de Osorno, con	
15	Oficio en calle Eleuterio Ramírez número novecientos diez,	
16	comparece: don RAUL ALBRECHT BARRIENTOS , chileno,	
17	casado, empresario, cédula nacional de identidad número cinco	
18	millones ochocientos treinta y seis mil setecientos treinta y uno guión	
19	uno, con domicilio en Pilauco mil doscientos, Osorno, el	
20	compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la	
21	cédula indicada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir	
22	a escritura pública Acta Sexta Sesión Ordinaria de Directorio de	
23	Sociedad Asesorías Los Olivos S.A. , celebrada el veintinueve de	
24	Mayo del dos mil doce, cuyo tenor es el siguiente: “ACTA. SEXTA	
25	SESIÓN DE DIRECTORIO. SOCIEDAD ASESORIAS LOS	
26	OLIVOS S.A. En Osorno, Región de Los Lagos, a las diez horas del	
27	día veintinueve de Mayo de dos mil doce, en el domicilio legal de la	
28	sociedad ubicada en avenida Pilauco número mil doscientos, se	
29	lleva a efecto la sexta reunión del directorio, con la concurrencia de	
30	los Directores señores: don Raul Albrecht Barrientos, Raúl Karl	



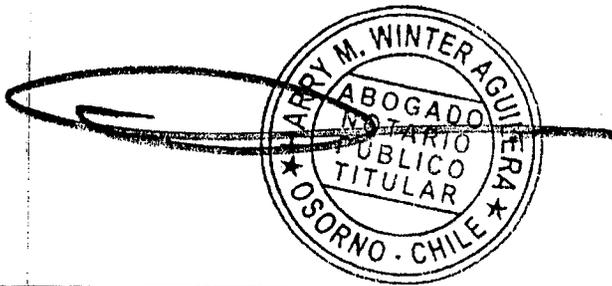
1 Albrecht Arce, Karen Johanna Albrecht Arce. Actuó como
2 **secretario don Raul Albrecht Barrientos. UNO:** En Osorno, a
3 veintinueve de Mayo de dos mil doce, siendo las diez cero cero
4 horas, se reunió el Directorio de la "**SOCIEDAD ASESORIAS**
5 **LOS OLIVOS S.A.**", con la asistencia de la totalidad de sus
6 integrantes, los directores don **RAUL ALBRECHT**
7 **BARRIENTOS, RAÚL KARL ALBRECHT ARCE, KAREN**
8 **JOHANNA ALBRECHT ARCE.** Actuó como secretaria
9 especialmente designada al efecto el gerente don **RAUL**
10 **ALBRECHT BARRIENTOS. Uno. El Directorio procede a**
11 **designar las facultades que se le confieren al gerente don RAUL**
12 **ALBRECHT BARRIENTOS,** chileno, casado, empresario, cédula
13 nacional de identidad número cinco millones ochocientos treinta y
14 seis mil setecientos treinta y uno guión uno, domiciliado en Pilauco
15 mil doscientos, Osorno, quien, actuando en nombre y representación
16 de "**SOCIEDAD ASESORIAS LOS OLIVOS S.A.**", y
17 anteponiendo a su firma la razón social, la obligará y representará
18 con las siguientes facultades: UNO) Contratar cuentas corrientes
19 bancarias; DOS) Girar y sobregirar en cuentas corrientes bancarias;
20 TRES) Reconocer y rechazar saldos de cuentas corrientes bancarias;
21 TRES) Retirar talonarios de cheques; CUATRO) Cancelar, cobrar,
22 endosar, endosar en dominio y/o cobranza cheques y efectos de
23 comercio para depositar en cuenta corriente; CINCO) Girar, aceptar,
24 reaceptar, endosar, endosar en dominio, endosar en cobranza,
25 endosar en garantía, letras de cambio; SEIS) Suscribir, endosar en
26 dominio, endosar en cobranza, endosar en garantía pagarés y demás
27 documentos negociables; SIETE) Descontar letras de cambio,
28 pagarés y demás documentos negociables; OCHO) Contratar
29 mutuos o préstamos; NUEVE) Tomar boletas bancarias de garantía;
30 DIEZ) Avalar letras de cambio y pagarés; ONCE) Otorgar fianzas



trece mil quinientos treinta

9538

1	simples; DOCE) Otorgar codeudas solidarias; TRECE) Otorgar
2	prendas e hipotecas; CATORCE) Comprar y vender toda clase de
3	bienes inmuebles, muebles, corporales y/o incorporales; QUINCE)
4	Dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles y bienes muebles;
5	DIECISÉIS) Comprar y vender acciones, bonos, cuotas de fondos
6	mutuos y demás valores mobiliarios; DIECISIETE) Ceder créditos y
7	aceptar cesiones; DIECIOCHO) Novar; DIECINUEVE) Celebrar
8	contratos de leasing sobre bienes muebles e inmuebles; VEINTE)
9	Celebrar contratos de factoring; VEINTINUNO) Contratar cuentas
10	de ahorro y girar en ellas; VEINTIDÓS) Tomar depósitos a plazo y
11	a la vista; VEINTITRÉS) Invertir en mercado de capitales;
12	VEINTICUATRO) Retirar documentos y valores; VEINTICINCO)
13	Contratar y usar cajas de seguridad; VEINTISÉIS) Cobrar y
14	percibir; VEINTISIETE) Suscribir informes, registros y anexos de
15	importación y exportación; VEINTIOCHO) Contratar acreditivos;
16	VEINTINUEVE) Endosar y retirar documentos de embarque;
17	TREINTA) Hacer declaraciones juradas; TREINTA Y UNO)
18	Comprar y vender moneda, cheques y documentos en moneda
19	extranjera; TREINTA Y DOS) Celebrar compraventas de divisas a
20	futuro y condicionales; TREINTA Y TRES) Dar órdenes de pago en
21	moneda extranjera; TREINTA Y CUATRO) Asumir riesgos de
22	diferencias de cambios; TREINTA Y CINCO) Liquidar y remesar
23	divisas; TREINTA Y SEIS) Celebrar contratos de futuros;
24	TREINTA Y SIETE) Autorizar cargos en cuentas corrientes para
25	operaciones de comercio exterior y cambios internacionales;
26	TREINTA Y OCHO) Constituir, ingresar o modificar sociedades;
27	TREINTA Y NUEVE) Hacer valer los derechos que la mandante
28	tenga como socia en otras sociedades; CUARENTA Conferir
29	mandatos generales y especiales con todas o algunas de las
30	facultades enumeradas en el presente instrumento; CUARENTA Y



1 UNO) Representar la sociedad ante cualquier Tribunal de la
2 República, sea ordinario o especial, activa o pasivamente, con las
3 facultades contempladas en ambos incisos del artículo séptimo del
4 Código de Procedimiento Civil, incluidas las de desistirse en
5 primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda
6 contraria, renunciar los recursos y los términos legales, transigir,
7 comprometer, otorgar a los árbitros las facultades de arbitradores,
8 absolver posiciones, aprobar convenios y percibir; pudiendo
9 designar abogados patrocinantes y apoderados y mandatarios
10 judiciales con todas o algunas de las facultades indicadas; y,
11 CUARENTA Y DOS) Autocontratar. Dos. Reducción a escritura
12 pública: Se comisionó a don RAUL ALBRECHT BARRIENTOS
13 para que proceda a reducir a escritura pública las partes pertinentes
14 del acta de la presente sesión. Los acuerdos de la presente sesión
15 fueron tomados por unanimidad. No habiendo otros asuntos que
16 tratar, y siendo las once cero cero horas, se levantó la sesión. Hay
17 firma. Raúl Albrecht Barrientos. C.I. cinco millones ochocientos
18 treinta y seis mil setecientos treinta y uno guión uno. Hay firma.
19 Karen Johanna Albrecht Arce. C.I. ocho millones setecientos
20 treinta y un mil ciento treinta y ocho guión cuatro. Hay firma.
21 Raul Karl Albrecht Arce. C.I. ocho millones setecientos treinta y
22 un mil ciento sesenta y seis guión K ". Conforme con el Libro de
23 Actas que he tenido a la vista y que he devuelto a su interesado, acta
24 que rola de fojas diez, once y doce. Así lo otorgó y en comprobante
25 previa lectura en alta voz, firma el compareciente ante el Notario que
26 autoriza. Se dan copias. La presente escritura se anotó bajo el
27 número de Repertorio dos mil ciento sesenta y uno guión dos mil
28 doce. DOY FE. *Boleta N° 129027*
29
30

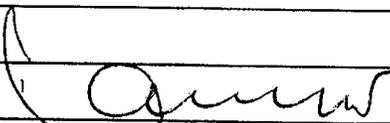
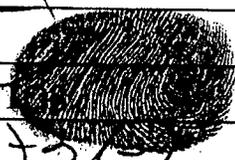


Sece mil quinientos treinta



9539

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

1.-  

RAUL ALBRECHT BARRIENT

C.I.NAC.RUT N°: 5836731-7



CERTIFICO: QUE ESTA COPIA
ES TESTIMONIO FIEL DE SU
ORIGINAL, FIRMO Y SELLO.
DOY FE.
Osorno, 30 MAYO 2012

